



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Centro de Información Documental
Fecha: 2019/12/16 3:49 PM
Tpo: SOLICITUDES PRESUPUESTO
DIANA MARCELA OSPINA ROJAS



2019008926

ESU-Empresa Para la Seguridad Urbana

1. Información general:

Objeto del Contrato:

En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con la ESU a la prestación de servicios profesionales para actuar como apoderado judicial en las demandas de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, sobre la contribución especial.

Valor honorarios primera gestión: \$49.980.000 incluido IVA

Valor honorarios segunda gestión: \$24.990.000 incluido IVA

Valor total: \$74.970.000 INCLUIDO IVA

Plazo total: Hasta la contestación o interposición de los recursos de apelación del fallo de primera instancia

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales para Representación Judicial

2. Necesidad:

2.1 Descripción de la necesidad:

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como el diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior y, que la ESU se ve en la necesidad de acudir a la administración de justicia para reestablecer sus derechos en materia tributaria, se hace necesario que la Secretaría General contrate la prestación de un servicio profesional especializado, para que se actúe como apoderado judicial en las demandas de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, sobre la contribución especial en la retención del año gravable 2016, derivados de contratos de naturaleza mixta, toda vez que en la línea SIS, la ESU constantemente suscribe contratos con sus aliados proveedores, que comprenden el suministro, implementación, mantenimiento y cualquier otro tipo de servicio asociado a la línea de servicios de Sistemas Integrales de Seguridad de la ESU, que tenga conexidad con este tipo de servicios. Estos contratos incluyen un componente de obra sobre el cual se causa contribución especial y un componente de servicios o suministro que genera

82



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 2 de 5

la causación del impuesto sobre las ventas.

Especialmente en la línea SIS, se ha identificado una tipología de contratos mixtos, que incluyen actividades descritas en el art. 32 de la ley 80 de 1993 (construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles), que deben ser gravados con contribución especial; y actividades de adquisición (suministro o compraventa) de elementos o bienes y prestación de servicios profesionales, como repuestos, mobiliario, consultorías, accesorios, etc., que deben ser gravados con IVA.

En relación a la vigencia 2016 y una vez agotada la vía gubernativa, la Secretaría de Hacienda profirió resoluciones delimitadas por periodos gravables, por las cuales se confirmaron las liquidaciones de revisión del impuesto para la contribución especial y se revocaron las sanciones por inexactitud, razón por la cual la Entidad tomó la decisión de demandar ante la jurisdicción contencioso administrativa en acción de nulidad y restablecimiento del derecho.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad:

A través de un contrato de "Prestación de servicios profesionales, para que se actué como apoderado judicial en los procesos contenciosos y administrativos, en las demandas de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Además de interponer o contestar el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia.

Perfil requerido: Se requiere un servicio profesional especializado en el área del derecho tributario, que cuente con experiencia como apoderado judicial en procesos contencioso administrativos.

La obligación de la representación judicial requerida se da en razón a lo especializado del tema a demandar. Es por ello que se tuvo en cuenta la experiencia, capacitación y formación del contratista.

3. Objeto a contratar:

Se requiere la contratación por medio de la modalidad de contrato de Prestación de servicios profesionales, para que se actúe como apoderado judicial en las demandas de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, sobre la contribución especial en la retención del año gravable 2016, derivados de los contratos de obra.

| Nivel | Código | Familia |
|-------|----------|----------------------------------|
| Clase | 80101500 | Servicios de asesoría de gestión |
| | 80120000 | Servicios legales |

4. Especificaciones del servicio a contratar:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, se requieren de las siguientes condiciones:

- El apoderado deberá contar con título profesional de Abogado, con conocimiento en derecho tributario.
- Para acreditar la formación se deben adjuntar los diplomas o actas de grado, y los certificados de experiencia laboral de no menos de 5 años en el sector público, así como Tarjeta Profesional vigente.

5. Obligaciones del contratista:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Asistir a las reuniones que sea citado por la ESU y que tengan relación directa con el presente contrato.
- Representar judicialmente a la ESU en las demandas de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Además de interponer o contestar el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia
- Velar por el cabal cumplimiento de los términos legales establecidos para cada uno de los procesos y/o trámites a su cargo.
- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6. Obligaciones del contratante:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.

7. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios.

8. Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, literal a: "a) *Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios de apoyo a la gestión*".

9. Valor estimado del Contrato:

El valor del contrato se fija en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$74.970.000) INCLUIDO IVA, distribuidos así:

- Por la primera gestión, la suma de cuarenta y nueve millones novecientos ochenta pesos (\$49.980.000), IVA incluido, los cuales deberán ser cancelados con la radicación de las demandas.
- Por la segunda gestión, la suma de veinticuatro millones novecientos noventa mil pesos (\$24.990.000), los cuales deberán ser cancelados con la presentación o contestación de los recursos de apelación.

La **ESU** pagará los honorarios correspondientes a la representación judicial de acuerdo a la aceptación de la propuesta presentada por el contratista.

La **ESU** procederá a expedir las respectivas apropiaciones presupuestales y a suscribir la adición en recursos para el pago de la representación judicial.

Los gastos correspondientes a tiquetes aéreos para el desplazamiento a otras ciudades serán asumidos por la ESU.

10. Plazo del Contrato:

La duración del presente contrato será a partir de la aprobación de la póliza, hasta la contestación o interposición de los recursos de apelación del fallo de primera instancia.

11. Justificación de los factores de selección:

En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista, en cuanto a perfil de formación, experiencia y conocimientos específicos en las materias requeridas.

Sc

12. Supervisión:

Una vez legalizado el contrato, la ESU designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

13. Riesgos previsible:

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

13.1 Riesgos Operativos del Contrato

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

14. Mecanismos de cobertura del riesgo

En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir el siguiente amparo:

- **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.

15. Acuerdos Comerciales:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.


DIANA MARCELA OSPINA ROJAS
Secretaria General


RAMIRO ANDRÉS MEJÍA BEDOYA
Profesional Universitario- Unidad de
Gestión Jurídica

